



**Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

0 4 6 2

23 SEP 2024

USHUAIA,

VISTO la Resolución DPP N° 506/23 de la Dirección Provincial de Puertos; y  
CONSIDERANDO

Que el Anexo II de la Resolución del visto corresponde al actual cuerpo y cuadro tarifario provincial, el cual entró en vigencia el 01/05/2024.

Que la Dirección Provincial de Puertos es una entidad estatal de servicios que, dentro de un contexto de desarrollo global de la actividad portuaria, es fundamental que tienda a mejorar y modernizar los mismos como así también incorporar nuevas prestaciones que eleven su eficiencia operativa y estándares a nivel internacional.

Que, en el marco descripto previamente y considerando las inversiones en vehículos oficiales que realizó la D.P.P., es oportuno y conveniente proponer un nuevo servicio que favorezca el progreso de la terminal y ponga al alcance un recursos que mejore la operatividad y logística de los Usuarios.

Que, asimismo, los ingresos generados por el servicio a crearse permitan recuperar los costos de inversión y, así también, generar un margen de ganancia para continuar invirtiendo en la actividad portuaria. Ello en función a la finalidad establecida por Ley para la Dirección Provincial de Puertos.

Que, por lo expresado, se propone la creación de una nuevo servicio denominado "Transporte Interno de Pasajeros/Personas", el cual consistirá en el traslado de personas, con un recorrido definido dentro de la terminal, y que se efectuará con móviles oficiales y trabajadores de la D.P.P., a solicitud de las empresas que lo requieran. Dicho servicio quedará sujeto a la disponibilidad de los móviles oficiales, a los trabajadores afectados al mismo y a la capacidad máxima de pasajeros posible de trasladar de acuerdo con el vehículo.

Que se sugiere que la tarifa que acompañe al servicio de "Transporte Interno de Pasajeros/Personas" se fije en USD 10,00 por viaje del tramo (Accesos-Muelle o Muelle-Accesos) y se incorpore dentro del apartado "SERVICIOS VARIOS" de la cuadro tarifario mencionado en el primer considerando.

Que a los efectos resulta necesario el dictado del pertinente instrumento administrativo, acto para el que el suscripto se encuentra facultado en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial 69, artículo 6°, concordante al Decreto Provincial N°3139/23.

Por ello:



**Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

**EL PRESIDENTE  
DE LA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** CREAR, a partir del día de la fecha, el servicio de Transporte Interno el cual consistirá en el traslado de pasajeros/personas, con un recorrido definido dentro de la terminal, y que se efectuará con móviles oficiales y personal de la D.P.P., a solicitud de las empresas que lo requieran. Dicho servicio quedará sujeto a la disponibilidad de los móviles oficiales, a los trabajadores afectados al mismo y a la capacidad máxima de pasajeros posible de trasladar de acuerdo con el vehículo.

**ARTICULO 2°.-** INCORPORAR al cuadro del Apartado "SERVICIOS VARIOS" del Anexo II de la Resolución DPP N° 506/23, la tarifa "Transporte Interno de Pasajeros/Personas" que obra en el Anexo I de la presente y que entrará en vigencia conjuntamente con la creación del servicio. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 3°.** - Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.

0 4 6 2

RESOLUCIÓN D.P.P. N° /2024.-

ROBERTO MARCIAL MURCIA  
PRESIDENTE  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



**Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

0462

ANEXO I - RESOLUCIÓN DPP N° 2024

SERVICIOS VARIOS

CODIGO	CONCEPTO	ref.	UNIDAD	TARIFA
07-96	Transporte Interno de Pasajeros/Personas	(9)	Unidad	USD 10,00

- (9) El servicio será requerido mediante la Solicitud de Servicio correspondiente y quedará sujeto a la disponibilidad de los móviles oficiales, a los trabajadores afectados al mismo y a la capacidad máxima de pasajeros posible de trasladar de acuerdo con el vehículo.

Para la liquidación, la Unidad corresponde al viaje de cada tramo (Accesos-Muelle o Muelle-Accesos)

ROBERTO MARCIAL MURCIA  
PRESIDENTE  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

